



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

1429

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 23 NOV. 2009

VISTO: La propuesta de Iniciativa Privada presentada al amparo de lo previsto por el artículo 19 de la Ley 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002, por DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A., para la concesión de la zona ubicada dentro del recinto del Puerto de Montevideo, con la finalidad de utilizarlo para la construcción y explotación de un depósito para atender la demanda de servicios logísticos de carga general y de productos forestales.

RESULTANDO: I) Que la Iniciativa fue remitida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, donde mereció el análisis técnico de la Administración Nacional de Puertos y de la Dirección Nacional de Logística, Planificación e Inversiones; de los mismos resultó el interés en el marco del plan de desarrollo del Puerto de Montevideo para atender la demanda de servicios logísticos de carga general y productos forestales.

II) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos No. 235/3.492 de fecha 5 de mayo de 2009, se resolvió propiciar la aceptación de la iniciativa privada presentada por DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A., con los ajustes que se relacionan en la Resolución referida.

III) Que es necesario condicionar el progreso de la iniciativa a la realización de las consultas previas y a la obtención de las viabilidades y autorizaciones correspondientes, medioambientales que permitan evaluar los impactos del proyecto y a la opinión de la Intendencia Municipal de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Los informes realizados por la Dirección Nacional de Logística, Planificación e Inversiones del MTOP y de la Gerencia General - Comisión de Iniciativas Privadas (070822 - Actuación 4 Comisión de Iniciativa Privada)- de la Administración Nacional de Puertos, surge que no existen objeciones y se expiden sin objeción a la gestión.

II) Que es necesario eximir de toda responsabilidad a la Administración por la información proporcionada por DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A.

III) Que en consecuencia se estima conveniente aprobar la Resolución de la Administración Nacional de Puertos No. 235/3.492 de fecha 5 de mayo de 2009, para la iniciativa presentada por DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A., de acuerdo a los informes realizados y el marco normativo relacionado.

IV) Que la iniciativa Privada presentada, concita el interés de la Administración, en cuanto es acorde con las políticas de desarrollo del Puerto de Montevideo.

V) Que en consecuencia y condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Considerando II, se estima conveniente aceptar la propuesta presentada por DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A., de acuerdo a lo informado y al marco normativo relacionado.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario No. 442/002 de fecha 28 de setiembre de 2002.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º.- Aceptar la Iniciativa Privada presentada por DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A. para la construcción y explotación de un depósito para atender la demanda de servicios logísticos de carga general y de productos forestales.

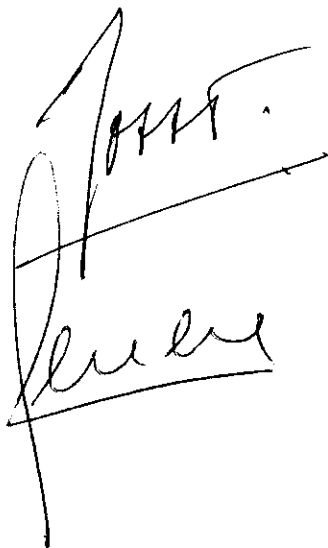

2º.- Condicionar la aceptación de la iniciativa privada presentada por la empresa DEPÓSITOS MONTEVIDEO S.A. a la exoneración de responsabilidad a la Administración, respecto de lo previsto en el Considerando II.

3º.- Levantar la confidencialidad en el presente procedimiento administrativo y requerir la realización de los Estudios de Factibilidad económico-financiero, técnicos y ambientales, debiendo asumir el promotor los costos relacionados.

4º.- Requerir para el progreso de la Iniciativa en la etapa siguiente, del procedimiento además de los Estudios de Factibilidad, la realización de las consultas previas y la obtención de las viabilidades y autorizaciones según lo establecido en el resultando V supra.

5º.- Conceder un plazo de 120 días para los Estudios de Factibilidad a los que refiere el numeral 3º y a los pronunciamientos correspondientes de los organismos competentes respecto a las consultas, viabilidades y autorizaciones mencionadas precedentemente.

6º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Logística, Planificación e Inversiones) a los efectos que correspondan, y a la Administración Nacional de Puertos para la notificación del interesado y demás efectos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República